

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA – CHILE**

**ESTABLECE SUPLENCIA PARA CONSEJERO ACADEMICO.
FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES.**

DECRETO EXENTO N° 00.708/2016.

ARICA, julio 15 de 2016.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, de Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 00.31/2014, de 06 de enero de 2014; T/REC. N° 461/2016, de 13 de julio de 2016; carta TRICEL N° 136/2016, del 17 de junio de 2016; Acta N° 17/2016 del Consejo de la Facultad de Educación y Humanidades, de fecha 12 de julio de 2016; Decreto Exento N° 00.706/2016, de fecha 15 de julio de 2016; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, del 6 de noviembre de 2008, y sus modificaciones; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 0248, del Ministerio de Educación, de junio 16 de 2010.

DECRETO:

1. Desígnase al **Sr. EMILIO ULLOA VALENZUELA**, académico de la Facultad de Educación y Humanidades, como Miembro Suplente del Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá, a contar de la fecha del presente acto administrativo.
2. Consecuente con lo indicado en el número 1 precedente, y conforme con lo establecido en el artículo 39°, N° 4, del D.F.L. N° 150, el Sr. Ulloa Valenzuela, cumplirá funciones como Consejero Académico, Suplente, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector (S)

SLP/LTI/rgf.

22 JUL 2016